



1)

**INSCRIPCIÓ
TELEMÀTICA**

Ferran i Fills
(va amb pref 983.242)

Protocolo: 982

Fecha: 17.04.2024

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA.

OTORGADA POR:

**FACTORY-SET, S.L.
EDUARDO SALAS BARBAS
CRECER E INNOVAR, S.L. UNIPERSONAL**

OSCAR LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN
Notario

Tel. 93 755 06 07 - Fax: 93 790 36 45
c/. 10 de Gener, 2-4 08302 Mataró
septien@ notariado.org



OSCAR LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN
Notario
C/Deu de Gener, 2-4,2º
08302 MATARÓ
Tel.93 790.36.44 / 93 755.06.07
Fax. 93 790.36.45

Número novecientos ochenta y dos.-----

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

En la ciudad de Mataró, a diecisiete de abril de
dos mil veinticuatro.-----

Ante mí, **OSCAR LÓPEZ MARTÍNEZ DE SEPTIÉN** Notario
del Ilustre Colegio de Cataluña con residencia en esta
ciudad.-----

COMPARECEN

DON EDUARDO SALA BARBAS, mayor de edad, casado,
metalista, vecino de 08310-Argentona, calle Mossen Ja-
cint Verdaguer 1, Drcha, 3º, 1ª, con D.N.I. número
38.865.158-B.-----

DON PEDRO PABLO RODRÍGUEZ ALVAREZ, mayor de
edad, casado, empresario, vecino de 08310-Argentona,
calle Mestre Falla, número 40, con D.N.I. número
38.815.071-H.-----

Identifico a los Señores comparecientes por medio
de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad
exhibidos.-----

INTERVIENEN: 1) **DON EDUARDO SALA BARBAS** en nombre

ES COPIA SIMPLE -- SIN RESPONSABILIDAD
POR LA TRANSCRIPCIÓN

e interés propio.-----

2.- Don Pedro Pablo Rodríguez Alvarez en representación de la Compañía "CRECER E INNOVAR, S.L. UNIPERSONAL", domiciliada en Mataró, calle Joaquim Puig i Pidemont, número 12, 1º, 2ª-----

Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Salvador Farré Reig, el día 5 de Diciembre de 2008, número 3414 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.934, folio 194, hoja número B-373.348, inscripción 1ª.-----

Aumentado el capital social mediante escritura autorizada por el Notario de Mataró, Don Pere Albiol Marés, el día 6 de septiembre de 2.017, número 1.624 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.-----

Declarada la pérdida de unipersonalidad, en escritura autorizada por el Notario de Mataró, Don Pere Albiol Marés, el día 6 de Septiembre de 2.017, número 1.625 de protocolo, que causó la inscripción 5ª en el Registro Mercantil.-----

Y declarada la unipersonalidad mediante escritura autorizada por el suscrito Notario el día 1 de



septiembre de 2.023, número 2.230 de protocolo, que causó la inscripción 7ª en el Registro Mercantil.---

N.I.F número B-65002602.-----

Actúa en su calidad de Administrador único de la Sociedad, para cuyo cargo fue nombrado y aceptó por plazo indefinido en virtud de acuerdos de fecha 1 de septiembre de 2.023, elevados a público en la escritura de declaración de unipersonalidad anteriormente detallada.-----

Yo, el Notario hago constar que, con carácter previo al otorgamiento de la presente escritura, he realizado la consulta relativa a la vigencia del NIF de la sociedad, a través de la plataforma habilitada por la AEAT, de la que resulta que no ha sido revocado por parte de las administraciones tributarias y cuyo justificante uno a la presente.-----

Asimismo hago constar expresamente que se ha cumplido la obligación que sobre la identificación del titular real impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, mediante acta autorizada por el Notario de

Mataró Don Pere Albiol Marés, el día 6 de septiembre de 2.017, número 1.626 de protocolo.-----

A mi juicio, ejerce su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA**, y en la que expresa libremente su voluntad manifiesta para este otorgamiento y en su virtud,-----

OTORGAN:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.-----

DON EDUARDO SALA BARBAS y la compañía "**CRECER E INNOVAR, S.L.U.**" como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española que se denomina "**FACTORY-SET, S.L.**" con cuya denominación no existe ninguna otra según acredita con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central que se une.-----

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-----

La Sociedad se regirá por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, demás disposiciones aplicables y en especial, sus Estatutos, extendidos en siete folios de papel común.-----

Dichos Estatutos, previa su lectura por los socios



fundadores, son aprobados por los mismos, quienes los firman, en prueba de conformidad y elevan a escritura pública, quedando unidos a esta matriz.-----

TERCERO.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.-----

El capital social se fija en la suma de DIEZ MIL EUROS, dividido en 10.000 participaciones sociales, números 1 a 10.000, ambos inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.-----

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores mediante las aportaciones que a continuación se detallan:-----

DON EDUARDO SALA BARBAS, aporta la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS, adjudicándosele 2.500 participaciones sociales números 1 a 2.500, ambas inclusive.-----

La compañía "CRECER E INNOVAR, S.L.U.", aporta la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS, adjudicándosele 7.500 participaciones sociales números 2.501 a

10.000, ambas inclusive.-----

Las aportaciones dinerarias efectuadas por los fundadores han sido ingresadas en cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en formación, según certificación que me entregan y protocolizo.-----

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR.-----

De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Sociedad será regida y administrada por UN ADMINISTRADOR ÚNICO, que es designado por los socios fundadores, constituidos en lo menester en Junta Universal, unánimemente, en la persona de DON EDUARDO SALA BARBAS, quien presente en este acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo desempeñarlo con lealtad y diligencia, asegurando no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes, en especial las de la Ley 3/2015 de 30 de Marzo.-----

QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES.- En ningún caso podrán ostentar cargos en la sociedad las personas que resulten incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes, en especial las de la Ley 3/2015 de 30 de Marzo.-----



SEXTO.- INICIO DE OPERACIONES.- La Sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan los Estatutos unidos, acordando los socios fundadores por unanimidad que los actos y contratos celebrados con terceros por los administradores designados antes de la inscripción de la sociedad en el marco de las facultades estatutarias quedaran automáticamente aceptados y asumidos por esta una vez inscrita , aparte los demás que la sociedad pueda aceptar o se consideren legalmente aceptados y asumidos por esta en observancia de la legalidad vigente.-----

SEPTIMO.- Los socios fundadores se apoderan mutuamente para que cada uno de ellos por si solo, en representación del otro pueda otorgar toda clase de escrituras de subsanación, rectificación o aclaración de la presente, incluso de los Estatutos Sociales, todo ello sin limitación y hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.-----

OCTAVO.- Hacen constar los comparecientes que el número de CNAE de la actividad principal es el 4752.

NOVENO.- **INSCRIPCION PARCIAL.**- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y en los Estatutos unidos, susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del señor Registrador, que impida la práctica de la misma, en especial por lo que se refiere a la enumeración de las facultades del órgano de Administración.-----

AUTORIZACION ESPECIAL:

Los otorgantes del presente documento autoriza y en lo menester otorga mandato expreso a la Notaría, y fija como domicilio el de la propia sociedad que se constituye en esta escritura, para que, en su nombre y representación pueda presentar a la administración la presente escritura y cuantas otras hayan podido formalizarse o se formalicen necesarias para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, así como efectuar las gestiones y declaraciones que como sujetos u obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en las referidas escrituras, en orden a comunicar a la



administración los datos necesarios para la liquidación de los tributos que se devenguen como consecuencia de tales actos, y otros de contenido informativo, encaminados a calificar y cuantificar el importe a ingresar o la cantidad que resulte a compensar o devolver, quedando igualmente facultado dicho autorizado/mandatario para interponer cuantos recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la administración en orden a proteger los derechos de los otorgantes, así como a recibir de aquélla cuantas comunicaciones y notificaciones sean necesarias dirigidas a los mismos. La mencionada representación se extiende también a la presentación de tal/es escritura/s ante los registros públicos pertinentes en orden a su inscripción.-----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- Los comparecientes me requieren para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005 y en el art. 249.2 del Reglamento Notarial, remita copia autorizada electrónica

del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro mercantil competente. A estos efectos, se considera como presentante de la escritura, por designación de los comparecientes, al mandatario antes indicado.-----

Se han efectuado expresamente las advertencias de los artículos 3 y 4 de la Ley 18/22 de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas.-----

LEY DE PROTECCION DE DATOS-----

Quedando la parte compareciente informada de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos



se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizada por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del bloqueo de capitales y financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones

legales del Notario o quien le sustituya o suceda.--

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Deu de Gener, número 2, 2º de 08302-Mataró (Barcelona). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Conforme al artículo 17 bis, 2º-a, de la Ley del Notariado, informo al/los otorgante/s de que el contenido del presente documento se presume veraz e íntegro de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, no pudiendo dicha fe ser negada o desvirtuada en los efectos que legal o reglamentariamente deba producir



sin incurrir en responsabilidad, en los términos del artículo 143 del Reglamento Notarial.-----

Le/s hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Se han efectuado expresamente las advertencias de los artículos 3 y 4 de la Ley 18/22 de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas.-----

Han sido hechas las reservas y advertencias legales, así como la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.-----

Leo por su elección, informados del derecho que

les asiste de hacerlo por sí, al que renuncian, la presente escritura los señores comparecientes, que la aprueban, ratifican y firman conmigo.-----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo cuanto se contiene en este instrumento público extendido en siete folios del Papel del Timbre del Estado, exclusivo para Documentos Notariales números HT7608988, seis precedentes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe. **Firma de los señores comparecientes = Signado = Oscar López Martínez de Septién = Rubricados = Sello de la Notaría.--**

NOTA: Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros) el Número de Identificación Fiscal Provisional de la compañía constituida en esta escritura, cuya comunicación acreditativa del mismo procedo a dejar unida a esta matriz.-----

Y para que conste doy fe. **Signado = Oscar López Martínez de Septién = Rubricados = Sello de la Notaría.**

NOTA: En Mataró, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, expido copia autorizada electrónica del presente instrumento, conforme al artículo 112.1 de la Ley 24/2001, al Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de Diciembre y al artículo 249.2 del Reglamento Notarial, para su remisión al Registro Mercantil de



Barcelona, a los solos efectos de la inscripción de la presente en el Registro indicado. DOY FE. **Signado = Oscar López Martínez de Septién = Rubricados = Sello de la Notaría.** -----

=DILIGENCIA DE TRAMITACION DE PRESENTACION A REGISTROS= -----

Referida a la escritura número **982/24.**-----

En Mataró, a veintidos de abril de dos mil veinticuatro, yo, OSCAR LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Mataró, HAGO CONSTAR que he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas, en las fechas que resultan de los justificantes que he impreso e incorporo. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida a continuación de las anteriores, yo, el Notario, DOY FE. **Signado = Oscar López Martínez de Septién = Rubricados = Sello de la Notaría.** -----

DILIGENCIA: La extiendo, yo, OSCAR LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña con residencia en Mataró, para hacer constar, que procedo a protocolizar con esta escritura carta de pago

del Impuesto sobre las transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados Modelo 600.-----

Y para que conste, y a los efectos de su remisión
al Registro Mercantil de Barcelona, yo el Notario, doy
fe, en Mataró, a veinticuatro de abril de dos mil
veinticuatro. **Signado = Oscar López Martínez de Sep-
tién = Rubricados = Sello de la Notaría.**-----

DILIGENCIA: En Mataró, a treinta de abril de dos
mil veinticuatro, yo, OSCAR LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN,
hago constar que he recibido del Registro de Mercantil
de Barcelona, en relación con la copia autorizada re-
mitida telemáticamente de esta escritura, comunicación
de la que resulta que ha sido inscrita el día 30 de
abril de 2.024, TOMO: 49263, FOLIO: 113, HOJA B 614756,
INSCRIPCION 1.-----

Del íntegro contenido de la presente diligencia exten-
dida en el presente folio de papel exclusivo para do-
cumentos notariales, yo, el Notario, doy fe. **Signado
= Oscar López Martínez de Septién = Rubricados = Sello
de la Notaría.**-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989	
Base de Cálculo :	
Constitucion de sociedad limitada.	10.000,00 €
Nombramiento admon/consj/consj.del	
Nº Aranceles Aplicados: 1,2,4,5,7,N.8	
TOTAL DERECHOS:	511,25 €



DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL
INSTRUMENTO N.º 982/24

En el día de hoy, 17 de junio de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 982/24

En el día de hoy, 17 de junio de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 45C10F858730BB28A0DE3D3667E31712 correspondiente a la matriz y el hash 80524E3AE9A845A5217768F5D631F2AC correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

[illegible]



CSV: 12814001 INC-24015259-INR-9639413 HT7610837

CERTIFICACIÓN NO. 24015259

DON José Miguel Masa Burgos,
certifico en base a lo interesado por:

Registrador Mercantil Central,

D/Da. EDUARDO SALA BARBAS,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
25/01/2024, asiento 24015460 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

FACTORY-SET, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado
interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continua-
ción se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del regla-
mento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinticinco de Enero de Dos Mil Veinticuatro.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su
firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y
siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL
<http://www.rmc.es/csv>

* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento
de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de
conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil.



El Banco Santander, S.A. con N.I.F. A39000013, con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12 de Santander y en su nombre y representación ELENA VALLE RODRÍGUEZ con NIF:53063906-P Y VERONICA RUIZ GUERRERO con NIF: 40353456-W en calidad de Apoderadas,

CERTIFICA:

Que, en la empresa "**FACTORY SET S.L.**" se ha realizado las siguientes aportaciones en concepto de Aportaciones de capital social y se ha depositado en esta sucursal, en el número de cuenta **0049 4266 68 705 0001109** de la siguiente forma:

- EDUARDO SALA BARBAS con 38865158-B ha aportado la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).
- CRECER E INNOVAR S.L con CIF: B65002602 ha aportado la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €).

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, se expide el presente documento en Mataró, a 04 de ABRIL de 2024.

BANCO SANTANDER, S.A.

P.P.



ESTATUTOS



CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La sociedad se denomina:

"FACTORY-SET, S.L."

Artículo 2º.- La sociedad tiene por objeto:

La comercialización de toda clase de ventanas, carpintería metálica y de vidrio plano, así como cualquier otro artículo complementario a dicha actividad, como pueden ser los marcos o molduras, etc. Incluye tanto la fabricación, la instalación y montaje de las mismas, como puertas, ventanas, marcos, bastidores, marquesinas, rejas, verjas, balaustradas, tabiques y elementos para la calefacción.

La compraventa, la importación y la exportación de cualquier tipo de producto relacionado con la carpintería metálica, el vidrio plano y persianas.

La adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos, acciones, participaciones sociales, o cualquier otra forma de representación de participación en el capital de entidades mercantiles dedicadas a distintos sectores, todo ello

con plena sujeción a la legislación aplicable. Queda en todo caso excluido el desarrollo de actividades sujetas a legislación especial, y en especial, actividades desarrolladas por Instituciones de Inversión Colectiva, así como las reservadas a Agencias de Valores.

La prestación de servicios de consultoría empresarial, apoyo, dirección y gerencia de las entidades participadas y de las actividades por éstas desarrolladas.

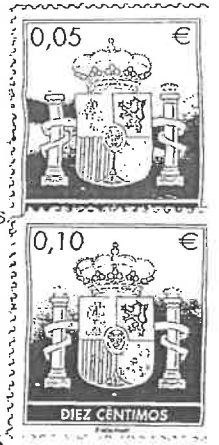
Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Artículo 3°.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en



caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.



Artículo 4º.- La duración de la sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día siguiente del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 5º.-La fecha de cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año.

Artículo 6º.- El domicilio de la sociedad se establece en Domicilio Narcis Monturiol número 31 de Vilassar de Dalt (08339).

Artículo 7º.-El capital social es de 10.000 euros, dividido en 10.000 participaciones sociales, números 1 al 10.000 ambas inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

CAPITULO II.- RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 8°.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley.

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública.

Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

La sociedad llevará un libro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.

Artículo 9°.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes, o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa.



Artículo 10º.- En caso de usufructo de participaciones la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio.

CAPITULO III.- ÓRGANOS SOCIALES

Artículo 11º.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 159 y siguientes en la Ley.

Artículo 12º.- JUNTA GENERAL

Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Los asuntos comprendidos en el orden del día se debatirán y votarán en el mismo orden en que figuren en aquél. En lo demás, el Presidente de la Junta será el encargado de dirigir las deliberaciones y decidir sobre el modo de adoptar los acuerdos.

Artículo 13°.- JUNTA UNIVERSAL TELEMÁTICA

Cumpliendo los requisitos del Art. 178 de la Ley de Sociedades de Capital podrán celebrarse juntas universales aunque los concurrentes se encuentren en diferentes sitios geográficos, siempre que los mismos estén interconectados entre sí por videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

Artículo 14°. CONVOCATORIA

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado con acuse de recibo.

Se dejan a salvo las formas especiales de convocatoria por su antelación, por su contenido o por el medio o medios en que deba publicarse la convocatoria.

Artículo 15°.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN



Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por si o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta.

Artículo 16º.- ADMINISTRADORES

La Junta General confiará la Administración de la sociedad a un Administrador único, dos Administradores mancomunados, varios administradores solidarios con un máximo de cinco, o a un consejo de Administración.

Artículo 17º.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

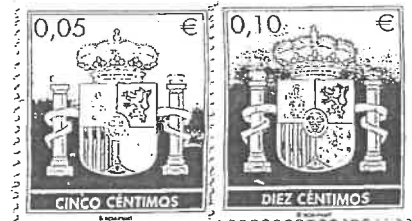
Artículo 18º.- Los Administradores ejercerán su cargo **indefinidamente**, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

Artículo 19º.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá

a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo sin limitación alguna:

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, aunque fueren de nueva creación, conforme al criterio de números apertus que rige en nuestro sistema legal, incluso hipotecas, y toda clase de arrendamientos, excepto como arrendador financiero. Prestar y aceptar fianzas y avales de todas clases sin limitación.

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, ya sean típicos, atípicos o que devengan típicos por la evolución de los usos y/o prácticas del tráfico mercantil como factoring o forfaiting y otros, con los pactos, cláusulas, y condiciones que estimen oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores o valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo o asumiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones.



c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.

d) Girar, aceptar, endosar, avalar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

e) Tomar o conceder y formalizar dinero a préstamo o crédito, por cuenta propia o de terceros y reconocer deudas y créditos.

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las

actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público y privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos facturas y libramientos.

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos, incluso con facultad de apoderar y sustituir.

Artículo 20°.- El cargo de Administrador será retribuido. Dicha retribución consistirá en una cantidad fija que para cada ejercicio acuerde la Junta General, con independencia de la retribución que pudiera en su caso obtener como trabajador de la misma.

Artículo 21°.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros.



El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate decidirá el voto personal de quien fuera Presidente.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación.

Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario.

CAPITULO IV.- SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS SOCIOS

Artículo 22º.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 346 y siguientes de la Ley.

CAPITULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 23º.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley.

Artículo 24º.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedará convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución.

Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Secretario Judicial o del Registrador Mercantil del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.



Artículo 25º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

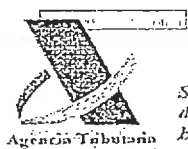
CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL

Artículo 26º.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General.

Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquel responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.

HT7610836

09/2023



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatual de la Administración Tributaria



Nº Expediente AEAT
2024C3639810104E

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es), accediendo al apartado de Notificaciones y cotejo de documentos, utilizando el Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF que figura al pie.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B16398133

Fecha de expedición del NIF Provisional

17/04/2024

Administración de la AEAT

BARCELONA - MATARO

Razón o denominación social

FACTORY-SET SL

Domicilio social

NARCIS MONTURIOL, 31 - 08339 Vilassar de Dalt (Barcelona)

Domicilio fiscal

NARCIS MONTURIOL, 31 - 08339 Vilassar de Dalt (Barcelona)

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

N694R5WUVT8JV2RS

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

982, 17/04/2024



HT7610832

Número de protocolo para la solicitud de inscripción del protocolo 982 / 2024

originalmente por REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

El certificado no estaba caducado.

El certificado no estaba revocado.

El contenido del documento no ha sido alterado.

Fecha: 19/04/2024
Hora: 11:18:28
Libro: 1
Año: 2024
Número: 44056465



12/2023



aNcert

Agencia Notarial de Certificación

HW8541064

JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 982/2024 fue enviado por el Registro Mercantil BARCELONA MERCANTIL en fecha 22/04/2024 a las 09:45:32, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE MARÍA AZUCENA BULLÓN MANZANO - NIF 07853366Q.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dña. O. LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **44056465** correspondiente a la sociedad FACTORY-SET S.L., número de protocolo **982/2024** autorizado el día **diecisiete de abril de dos mil veinticuatro** fue presentado el día **diecinueve de abril de dos mil veinticuatro** en el diario **1420**, asiento **3507**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CKM976227>
 MHO

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. O. LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN



Notificació d'assentament de presentació

Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **44056465** corresponent a la societat **FACTORY-SET S.L.**, número de protocol **982/2024** autoritzat el dia **disset d'abril de dos mil vint-i-quatre** va ser presentat el dia **dinou d'abril de dos mil vint-i-quatre** al diari **1420**, assentament **3507**

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CKM976227>
MHO



12/2023

FOLIO 1000



HW8541063

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat: Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).



Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
y actos jurídicos documentados

CPR: 9055050

600

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual

Número de Expediente : 20240000615528
Fecha de Presentación 23/04/2024 18:39

Espacio reservado para la Administración

Sujeto pasivo		Total de personas sujetas: 1		(5) Fecha de devengo	No sujeto	Exento o sujeto bonificado	Prescrito
(2) NIF / CIF B 1 6 3 9 8 1 3 3				17 / 04 / 2024	Código	Código 1 2 0	
Apellidos y nombre o razón soc. FACTORY-SET, S.L.				6080025339342			
(3) Via pública		Número Esc. Piso Puerta					
CR NARCIS MONTURIOL		31					
Código postal Municipio		Provincia País					
0 8 3 3 9 VILASSAR DE DALT		BARCELONA ESPANYA					
(4) Fecha de nacimiento	Porcentaje	Teléfono		Dirección electrónica			
	100,0000						

Transmitente		Total de personas transmitentes: 2	
NIF / CIF 3 8 8 6 5 1 5 8 B		Apellidos y nombre o razón soc. SALA BARBAS EDUARDO	
Via pública		Número Esc. Piso Puerta	
CR MOSSEN JACINT VERDAGUER		1 3 1	
Código postal Municipio		Provincia País	
0 8 3 3 9 VILASSAR DE DALT		BARCELONA ESPANYA	
Provincia BARCELONA		País ESPANYA	
Fecha de nacimiento 26/11/1986		Porcentaje 25,0000	

Datos del documento		Notario/a o autoridad		Número de protocolo		Fecha del documento	
☒ Notarial ☐ Privado		ÓSCAR LÓPEZ MARTÍNEZ DE SEPTIEN		982		17 / 04 / 2024	
☐ Judicial ☐ Administrativo		Descripción de la operación		Lugar de otorgamiento			
				MATARÓ (BARCELONA)			

Liquidación complementaria			
Núm. última autoliquidación		Cód. de la tarifa B 0 1 S 1 C	
Fecha de presentación			
Cuota ingresada A		Total a ingresar 8 + 7 + 8 - 9 9 0 0	

Representante/Presentador/a			
NIF / CIF 1 3 1 0 6 7 6 0 A			
Apellidos y nombre o razón soc. Óscar López Martínez de Septién			
Via pública		Número Esc. Piso Puerta	
CR DEU DE GENER		2	
Código postal Municipio		Provincia País	
0 8 3 0 2 MATARÓ		BARCELONA ESPANYA	
Teléfono		Dirección electrónica	
937550607		OLOPEZ@CORREONOTARIAL.ORG	

Ingreso			
Ingreso efectuado en entidad colaboradora, a favor del Tesoro de la Generalidad, cuenta restringida de recaudación de tributos de la Generalidad.			
Cargo en cuenta		En efectivo	
☐		☐	
Código cta. cliente	Entidad	Sucursal	D C
			Número de cuenta
			Importe 0 0 0

Este documento no tiene validez sin la certificación mecánica de la autoliquidación practicada.

Ejemplar para la persona interesada/Administración/Carta de pago

NIF del sujeto pasivo B16398133	Apellidos y nombre del sujeto pasivo FACTORY-SET, S.L.	Número de justificante 6080025339342	600
------------------------------------	---	---	-----

Datos de los bienes			
Municipio		Provincia / País	
Tipo de bien	Descripción del bien	Vía pública / Nombre del paraje	
1	Número / Polígono	Escalera, piso / Parcela	Código postal
			Superficie ☐ m ² ☐ Ha
	Referencia catastral	Valor total declarado del bien	Valor declarado de la parte adquirida
		1 0 0 0 0 , 0 0	
2	Número / Polígono	Escalera, piso / Parcela	Código postal
			Superficie ☐ m ² ☐ Ha
	Referencia catastral	Valor total declarado del bien	Valor declarado de la parte adquirida

Autoliquidación		Desglose de la base imponible (garantías hipotecarias y otros)								
Cód. de la tarifa ☐ B ☐ O ☐ I ☐ S ☐ C Base imponible 1 1 0 0 0 0 , 0 0 Reducción 2 % 3 Base liquidable 1 - 2 3 1 0 0 0 0 , 0 0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Principal</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">,</td> </tr> <tr> <td>Intereses</td> <td style="text-align: right;">,</td> </tr> <tr> <td>Costas</td> <td style="text-align: right;">,</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: right;">,</td> </tr> </table>		Principal	,	Intereses	,	Costas	,	Otros	,
Principal	,									
Intereses	,									
Costas	,									
Otros	,									

a) Tipo impositivo	b) Escala de arrendamientos y valores									
Tipo impositivo 400 1,0 0 0 %	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">De</td> <td style="width: 30%;">hasta</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">401</td> </tr> <tr> <td>Resto</td> <td>a</td> <td style="text-align: right;">€ por cada 402</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">Total</td> </tr> </table>	De	hasta	401	Resto	a	€ por cada 402			Total
De	hasta	401								
Resto	a	€ por cada 402								
		Total								

c) Cuota fija	d) Escala AJD												
Grandes e i t f o l s n o b i l i a r i s Cuota fija (marque con una X)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Hasta</td> <td style="width: 30%;">al</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">403</td> </tr> <tr> <td>De</td> <td>hasta</td> <td style="text-align: right;">404</td> </tr> <tr> <td>De</td> <td>hasta</td> <td style="text-align: right;">405</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right;">Total</td> </tr> </table>	Hasta	al	403	De	hasta	404	De	hasta	405			Total
Hasta	al	403											
De	hasta	404											
De	hasta	405											
		Total											

Cuota según modalidad a) b) c) o d) 4 0 , 0 0 Bonificación de la cuota , % 5 Cuota resultante 4 - 5 - A 6 0 , 0 0 Intereses de demora 7 Recargo % 8 Total a Ingresar 6 + 7 + 8 9 0 , 0 0	Observaciones
--	---

Ejemplar para la persona interesada/Administración



Apellidos y nombre del sujeto pasivo

Número de justificación

FACTORY-SET, S.L.

6080025339342

600

Sujetos pasivos (en el caso de disminución de capital, los socios)

NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____
NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____
NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____
NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____
NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____

Transmitedores (en el caso de constituciones y ampliaciones de capital, los suscriptores)

NIF / CIF <u>B 6 5 0 0 2 6 0 2</u> Apellidos y nombre/razón soc. <u>CRECER E INNOVAR, S.L. UNIPERSON</u> Vía pública _____ <u>JOAQUIM PUIG I PIDEMONT</u> Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ <u>0 8 3 0 2</u> <u>MATARÓ</u> <u>BARCELONA</u> <u>ESPAÑA</u> Número Esc. Piso Puerta <u>12 1 2</u>	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje <u>75,0000</u> Fecha de nacimiento _____
NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____
NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____
NIF / CIF _____ Apellidos y nombre/razón soc. _____ Vía pública _____ Código postal _____ Municipio _____ Provincia _____ País _____ Número Esc. Piso Puerta _____	Teléfono _____ Dirección electrónica _____ Porcentaje _____ Fecha de nacimiento _____

Ejemplar para la persona interesada/Administración

CSV



Pàgina
Página 1 / 1

Dades del document / Datos del documento

Tipus / Tipo
NT - Notarial
Notariària o autoritat / Notario/a o autoridad
Óscar López Martínez de Septién

Data del document
Fecha del documento
17/04/2024

Número de protocol
Número de protocolo
982

Agència Tributària de Catalunya
Seu Electrònica
Núm. Expedient : 20240000615528
Data Presentació : 23/04/2024 18:39

Titular del certificat digital emprat en la presentació / Titular del certificado digital utilizado en la presentación

NIF/CIF 13106760A Cognoms i nom o raó social LOPEZ MARTINEZ DE SEPTIEN OSCAR BERNABE
Apellidos y nombre o razón social

Dades del certificat digital 51-a0-b7-7f-df ANCERT Certificadors FERN V2 06/08/2024
Datos del certificado digital

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació Núm. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social Apellidos y nombre o razón social	Import Importe	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés Fecha y hora de ingreso
6080025339342	FACTORY-SET, S.L.	Exempt		OSC	

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (articles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://atc.gencat.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines
Esta diligencia consta de 1 páginas

HW8541056

12/2023



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2024C3639810199Q

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es), accediendo al apartado de Notificaciones y cotejo de documentos, utilizando el Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF que figura al pie.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Definitivo
B16398133

Fecha de expedición del NIF Provisional	17/04/2024
Fecha de expedición del NIF Definitivo	14/06/2024
Administración de la AEAT	BARCELONA - MATARO
Razón o denominación social	FACTORY-SET SL
Domicilio social	NARCIS MONTURIOL, 31 - 08339 Vilassar de Dalt (Barcelona)
Domicilio fiscal	NARCIS MONTURIOL, 31 - 08339 Vilassar de Dalt (Barcelona)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Definitivo	HCWCXW4H4QYFHVFN
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	982, 17/04/2024
Datos registrales	BARCELONA MERCANTIL con fecha 30/04/2024, número de inscripción 1, tomo 49263, folio 113, sección , hoja 614756